

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 41 AL CONTRATO MARCO No. 201700344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090057 de 2021.
VIGENCIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
CONTRATO No:	201700344
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2021.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	27/12/2017
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Formalizar el acuerdo marco con Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, de acuerdo con lo establecido en el presente documento y la solicitud de propuesta comercial, que se entienden integrados a este acuerdo marco.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Reposición de equipos celulares requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.41:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 15 de junio de 2021.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.41:	\$ 4,395,660 IVA incluido

La presente constituye la Orden de Servicio N° 41 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es “Formalizar el acuerdo marco con Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, de acuerdo con lo establecido en el presente documento y la solicitud de propuesta comercial, que se entienden integrados a este acuerdo marco.”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a “Reposición de equipos celulares requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín” de conformidad con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS A REPONER	LINEAS	USUARIO FINAL	VALOR UNITARIO (IMPTOS INCLUIDOS)	VALOR TOTAL (IMPTOS INCLUIDOS)
1		10	3004565516	POLICIA NACIONAL	438.866	4.388.660



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 4

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS A REPONER	LINEAS	USUARIO FINAL	VALOR UNITARIO (IMPTOS INCLUIDOS)	VALOR TOTAL (IMPTOS INCLUIDOS)
	SAMSUNG GALAXY A31 128GB LTE NEGRO		3004565612	POLICIA NACIONAL		
			3004566728	POLICIA NACIONAL		
			3004566842	POLICIA NACIONAL		
			3004566946	POLICIA NACIONAL		
			3004567116	POLICIA NACIONAL		
			3004568487	POLICIA NACIONAL		
			3174913658	EJERCITO NACIONAL		
			3174910761	EJERCITO NACIONAL		
			3174913000	EJERCITO NACIONAL		
2	SIM CARD REPOSICIÓN	1	3174913658	EJERCITO NACIONAL	7.000	7.000
TOTAL						4.395.660


TITULAR DESTINATARIO: Los servicios y equipos incluidos en la presente orden de servicio son con destino al Municipio de Medellín, en virtud del contrato interadministrativo No. 4600090057 de 2021.

En todo caso el plazo de la orden de servicio podrá ampliarse o modificarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU, sin perjuicio del plazo otorgado por el Mandante.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$4.395.660) impuestos incluidos.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090057 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000691
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2021000858
Rubro:	23202010040005-1/47222
Descripción del rubro:	HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS
Centro de costos:	32016
Requerimiento N°:	2021103303-2021103374

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 41

FORMA DE PAGO: El servicio incluido en la presente orden será pagado mediante pagos único, y de conformidad con la tarifa establecida en el presente documento. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá al servicio efectivamente prestado; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

Para lo anterior, el contratista deberá tener en cuenta lo indicado a continuación:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600090057 de 2021, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 15 de junio de 2021.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 4

incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Bello.


DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veintisiete (27) de mayo de 2021.


ESU


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

CONTRATISTA


JAVIER BRAVO HERNANDEZ
Apoderado


Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia - Supervisor del contrato No. 201700344 Aprobó 

Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia **ENRM**

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.